



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

A fines de 1987, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona la ley n° 2198, por la cual se crea el Ente de Desarrollo de la Zona Norte de la Provincia de Río Negro, como una entidad autárquica y con la finalidad principal de promover el desarrollo integral de la zona en cuestión.

Han transcurrido más de once (11) años y la ley no ha cobrado vigencia por incumplimiento de su primer paso, expresado en el artículo 31, constitución del Directorio, nombramiento del gerente y reglamentación de la norma.

La zona norte de la provincia, con cambios en su evolución económica y social, se sigue manifestando como un área con particularidades muy específicas.

La explotación de hidrocarburos, el uso del río para la agricultura, ganadería y el asentamiento humano urbano y rural, genera una conflictiva convivencia de intereses en un mismo espacio.

La zona de Catriel ha estado en los últimos años en permanente situación de emergencia producto de lo expresado anteriormente por lo que se hace necesario un medio que canalice esta situación y proyecte el perfil de desarrollo adecuado a los nuevos tiempos.

Las funciones asignadas por la ley establecen: efectuar la planificación integral, administrar el manejo del agua para riego, uso industrial y urbano, ser autoridad de la ley de conservación de suelos, preparar y planificar proyectos de inversión, promover la formación de empresas y toda forma de inversión, entre muchas otras.

En capítulos especiales se determina la forma de gobierno, poderes y privilegios, régimen patrimonial económico-financiero, elementos que hacen a la autarquía del Ente.

El tiempo transcurrido hace que sea necesario revisar algunos conceptos de la ley, actualizándola en función de los cambios operados desde su promulgación. Es por ello que proponemos como primer medida de acción, una vez constituido el gobierno del Ente, analice las necesarias adecuaciones de la norma para hacerla viable y operativa.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Raúl Hernán Mon, Carlota García, Carlos Oscar Hernalz, Silvia Cristina Jáñez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, la necesidad de reglamentar la ley n° 2198 por la que se creó el Ente de Desarrollo de la Zona Norte de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Priorizar en el marco de la ley:

- a) La apertura de la sede en Catriel.
- b) La conformación del Directorio.
- c) Asignar las partidas necesarias que establece la ley de creación.

Artículo 3°.- Encomendar como primera acción la propuesta de actualización de la presente ley en función del tiempo transcurrido desde su sanción.

Artículo 4°.- De forma.